



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

**CONTRATACIÓN DIRECTA
NO.12/2017**

**"SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN
DE CUATROCIENTAS DOS (402) LICENCIAS DE
SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT
FOR WORKSTATION Y CINCO (5) LICENCIAS
DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE
CLIENT FOR SERVER"**



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No.12/2017

“SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE CUATROCIENTAS DOS (402) LICENCIAS DE SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR WORKSTATION Y CINCO (5) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR SERVER”

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Banco Central de Honduras (BCH), requiere contratar el servicio de soporte y actualización de cuatrocientas dos (402) licencias de software Trustbroker Secure Client for Workstation y cinco (5) licencias del software Trustbroker Secure Client for Server.

2. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

2.1 “El oferente” declara y se obliga a cumplir con los requerimientos técnicos siguientes:

- a) Debe ser un representante autorizado de CyberSafe, fabricante de las licencias de software Trustbroker Secure Client for Workstations y Trustbroker Secure Client for Servers; asimismo, debe contar con personal debidamente capacitado para brindar el servicio de soporte y mantenimiento respectivo.
- b) Debe entregar al BCH lo siguiente:
 - i. Original del certificado a nombre del BCH que describa el detalle del período del servicio de soporte y actualización de producto, según detalle:

| Cantidad | Descripción de licencias indicadas | Período de soporte y mantenimiento requerido para las licencias indicadas | |
|----------|---|---|-------------------------|
| | | Inicial | Final |
| 402 | Trustbroker Secure Client for Workstation | 1 de enero de 2018 | 31 de diciembre de 2018 |
| 5 | Trustbroker Secure Client for Servers | | |

- ii. Entregar en forma impresa las políticas del servicio de soporte y actualización de producto.



- c) Horario de servicio: el servicio de mantenimiento debe ser tanto en días y horas laborables como no laborables, fines de semana y días feriados, según sea el caso y en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH.
- d) Entregar al BCH documentación técnica actualizada relacionada, así como también los medios ópticos CD's o DVD's o enlace web de descarga del sitio oficial del fabricante en caso de existir nuevas actualizaciones del software que se le está contratando soporte de mantenimiento. La entrega se efectuará de acuerdo a lo indicado en el numeral 12.

3. OTRAS OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR "EL OFERENTE"

3.1 Brindará el servicio de soporte de las licencias Trustbroker Secure Client for Workstation y Trustbroker Client for Servers del fabricante Cybersafe.

3.2 Garantizará al BCH la entrega de similares o superiores condiciones de los servicios de soporte y actualización de producto que actualmente el BCH tiene contratados para el licenciamiento del software Trustbroker Secure Client for Workstation y Trustbroker Secure Client for Servers; el BCH requiere soporte y actualización del producto de nivel "Estándar" que incluya:

- i. Definiciones aplicables al producto y condiciones.
- ii. Descripción del ámbito de los servicios de soporte.
- iii. Nuevas versiones del software licenciado una vez que sean liberadas por el fabricante y que correspondan a versiones estables, así como las herramientas y procedimientos de implementación.
- iv. Descripción de las responsabilidades del BCH.
- v. Exclusiones aplicables.
- vi. Definición de los medios o canales por los que brindará el soporte requerido en caso de fallas o cambios en las configuraciones que el BCH estime necesario realizar.
- vii. Período de soporte y actualización del producto.
- viii. Re-instalación de actualizaciones de producto, parches de seguridad y soporte sobre licencias vigentes caducadas.
- ix. Acuerdos de nivel de servicio que garantice la atención a la solución de problemas del producto o en su defecto permita mejoras proactivas a las configuraciones del mismo.
- x. Datos del personal técnico o punto de contacto para que el BCH pueda solicitar el soporte técnico correspondiente del producto entre otros, vía teléfono o correo electrónico.

3.3 Garantizará asistencia técnica de soporte, el cual se realizará las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (7X24X365), sin costo adicional para el BCH.



4. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- 4.1** En el caso que el oferente encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaria del Comité de Compras del BCH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.
- 4.2** El BCH, a través de la Secretaria del Comité de Compras, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, no se formularán aclaraciones verbales.
- 4.3** Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

5. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaria del Comité de Compras.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

- 6.1** La oferta económica debe ser presentada en sobre cerrado (**sin señal de haber sido abierto**), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.
- 6.2** El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más el impuesto sobre ventas, de acuerdo al Anexo No.1 adjunto.
- 6.3** Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA ECONÓMICA

- 7.1** Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado del oferente.
- 7.2** Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el contrato correspondiente.
- 7.3** Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como en el Registro de



Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- 7.4** Certificación debidamente legalizada para surtir efectos en el país, que acredite que el oferente está autorizado por parte del fabricante CyberSafe en forma exclusiva dentro de Honduras, para brindar el servicio objeto de esta contratación.
- 7.5** Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 7.6** Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del BCH a las que tenga acceso.
- 7.7** Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada o los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- 7.8** Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 7.9** Constancia de solvencia fiscal electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

8. NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN

- 8.1** De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaria del Comité de Compras del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 8.2** Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH al oferente quien en adelante se denominará el contratista.



9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA POSTERIOR A LA COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. (En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley).

- 9.1** Constancia de solvencia fiscal electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- 9.2** Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el contratista se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- 9.3** Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del contratista, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 9.4** Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el contratista no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado.
- 9.5** Constancia de solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el contratista se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 10.1** El contratista debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 10.2** La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el respectivo contrato.



11. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 11.1** La garantía de cumplimiento requerida debe ser extendida en lempiras a favor de BCH y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país, así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado.
- 11.2** Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor del BCH, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.



12. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor tendrá quince (15) días hábiles para entregar lo solicitado en el numeral 2 c) y d). Los mismos deben ser remitidos al Departamento de Tecnología y Comunicaciones a través del departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales a partir de la firma del Contrato. En el caso de estar de conformidad el Departamento de Tecnología y Comunicaciones emitirá un informe de recibo a satisfacción de los entregables.

13. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- 13.1** Una vez comunicada la adjudicación al contratista, se le requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato, el contratista deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, remitir en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.
- 13.2** La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de garantía, fianza y demás documentos que deba presentar el contratista, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 13.3** Si dentro del plazo señalado en el numeral 14, literal a), el contratista no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación.
- 13.4** El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.
- 13.5** El contrato no se suscribirá hasta que conste la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional de la República.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de un (1) año, comprendido **del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.**

15. FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente, el BCH ha considerado recursos en su presupuesto del año fiscal 2018, pendiente de aprobación por parte del Congreso Nacional de la República, el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito tal como lo indica el Artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, debido a que la presente contratación traspasará el período de Gobierno, dicho contrato deberá ser aprobado por el Congreso Nacional de la República tal como lo indica el Artículo



13 de la Ley de Contratación del Estado y el 146 del Reglamento de dicha Ley; el valor total del contrato se cancelará de la forma siguiente:

Pago total del contrato en lempiras y en forma directa al contratista, dentro de cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores al recibo a satisfacción de los entregables y a la presentación del recibo o factura correspondiente, la cual debe contar con el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, quien para tal efecto enviará el informe citado en el numeral 12.

El BCH no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato, derivado de la adjudicación de esta contratación, sea suscrito y aprobado por su Directorio.

16. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda, el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

17. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

17.1 El contratista se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

17.2 El contratista está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al BCH.

17.3 El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el contratista.

18. MULTA Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO

Por las demoras no justificadas en la prestación del servicio o cualquier otro incumplimiento relevante a juicio de "EL BANCO", este deducirá a "EL CONTRATISTA", por cada día calendario de retraso, la cantidad equivalente al 0.18% del monto total de la contratación, conforme con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigentes.

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



El BCH no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

19. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el contratista no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

20. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del contratista sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

21. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se rige bajo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables de Honduras.

22. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 22.1 Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.
- 22.2 Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma debe ser traducido al idioma español; dicha traducción debe contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.



Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a la Secretaria del Comité de Compras, quien también es la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el edificio del BCH ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, frente al Boulevard Fuerzas Armadas.



LUISA ARELY PINEDA PINEDA
Secretaria del Comité de Compras y
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

IMPM/MJJ



ANEXOS



**ANEXO No.1
CUADRO SUMARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE CUATROCIENTAS DOS (402) LICENCIAS DE SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR WORKSTATION Y CINCO (5) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR SERVER”

| Descripción | Valor Unitario en Lempiras | Valor Total en Lempiras |
|---|----------------------------|-------------------------|
| | | |
| | | |
| Sub Total | | |
| 15% Impuesto Sobre Ventas | | |
| Valor Total de la Oferta Económica | | |

VALOR TOTAL EN LEMPIRAS Y EN LETRAS MAYÚSCULAS

NOTAS:

- ✓ LA OFERTA DEBE PRESENTARSE EN LEMPIRAS.
- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



ANEXO No.2
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de 201__.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No.3
FORMATO DE GARANTIA BANCARIA
GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No.: _____

MONTO: _____ (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: _____ (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: _____ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
_____ (objeto del contrato)

VIGENCIA: _____ (PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES
(3) MESES) _____.

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, MDC., _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 201_.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

